



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratos

Expte. 000054/2013-CONTR



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN
DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN INTEGRAL DE LA CALLE
MAESTRO ALBENIZ DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA. PROGRAMA
"PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO"
(EXPTE. 000054/2013-CONTR)**

Reunidos en Fuengirola, el día 5 de septiembre de 2013.

De una parte, D^a Ana M^a Mula Redruello, Alcaldesa-Accidental del Ayuntamiento de Fuengirola, con D.N.I. 27.379.423-Q, asistida del Secretario General de la Corporación D. Francisco García Martínez, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juan Chica Chica, con D.N.I. n^o 26.012.410-P, en representación de la entidad "Prinur, S.A.U.", con CIF A-29543568, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Luis Montoto, n^o 107, C.P. 41007, Sevilla (licitaciones.prinur@sacyr.com; fax 954583702).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato para la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de Alcaldía n^o 9353/2013, de fecha 28 de agosto de 2013, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz, redactados por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Fuengirola, y acordó iniciar el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, para la adjudicación de las referidas obras (expte. 000054/2013-CONTR), así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se autorizó el correspondiente gasto, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato.

SEGUNDO. Con fecha 8 de agosto de 2013, la Concejalía de Infraestructura, en base a los informes técnicos y económicos, propuso la adjudicación de las referidas obras a la oferta económicamente más favorable, la presentada por la entidad "Prinur S.A.U."

Así mismo, mediante Resolución n^o 8749/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

TERCERO. Con fecha 22 de agosto de 2013 se presentó por parte de la entidad "Prinur S.A.U.", los documentos exigidos, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (9.467,22 €), equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratos

Expte. 000054/2013-CONTR



producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 28 de agosto de 2013, por Resolución de la Alcaldía nº 9353/2013, adjudicó la referida obra a favor de la entidad "**Prinur S.A.U.**".

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERO. La entidad "**Prinur S.A.U.**" se compromete a la ejecución de las obras de remodelación integral de la calle Maestro Albéniz (Expte. 000054/2013-CONTR), con arreglo al proyecto aprobado, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la oferta y a las mejoras presentadas, y que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDO. El precio del contrato es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SEIS EUROS, CON SETENTA Y NUEVE (229.106,79 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

IMPORTE	
Precio sin IVA	189.344,46. €
IVA (21%)	39.762,33 €
Precio con IVA	229.106,79 €

Dicha cantidad se abonará conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas

TERCERO. El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTO. El contratista realizará mejoras por un importe ascendente a VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UN EUROS, CON DIECISIETE CÉNTIMOS (29.701,17 €) de presupuesto de ejecución material.

QUINTO. De conformidad con la oferta presentada, en relación al fomento de nuevo empleo, el contratista asume el compromiso de destinar a la ejecución de las obras a NUEVE (9) TRABAJADORES, procedentes del personal inscrito en la bolsa municipal de empleo.

SEXTO. D. Juan Chica Chica, en representación de la entidad "**Prinur, S.A.U.**", presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al texto refundido de la



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratos

Expte. 000054/2013-CONTR



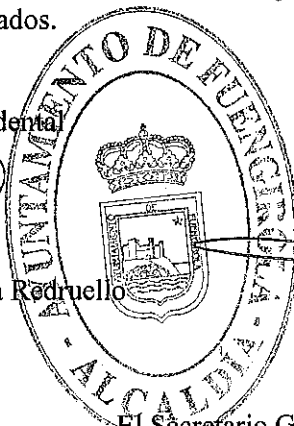
Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SÉPTIMO. En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, así como las obligaciones indicadas en la oferta presentada.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Alcaldesa Accidental

Fdo.: Ana M^a Mula Redruello
(PD 9154/2013)



En representación de la entidad
Prinur, S.A.U.

Fdo.: Juan Chica Chica

El Secretario General,
a los solos efectos de la fe pública

Fdo.: Francisco García Martínez

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$.